

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200017100
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	FINANCIERA PROGRESA, ENTIDAD
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DEMANDADA:	ALEJANDRA IGNACIA AVELLA PEÑA

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 19 de febrero de 2021, toda vez que se indicó erradamente en los numerales 1º y 2º, el límite de la medida cautelar, la cual quedará así: **“Límite \$135.791.203,50 MCTE.”**

En lo demás no sufre modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c76e3231b9fcf9d23a0d4330fe4aa4c543bb728d8ba81fb168514d67227cfe5

Documento generado en 26/03/2021 10:26:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**